



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76 - 2024-MDC/A

Cumba; 07 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA;

VISTO:

El Informe N°001-2024/MDC/IIARVC de fecha 07 de mayo del 2024, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2023-PCM establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estandar.

Que, mediante Informe N° 001-2024-/MDC/II/ARVC, de fecha 07 de mayo del 2024, Ing. Ángel Valderrama De La Cruz de la Municipalidad Distrital de Cumba, solicita la proyección del acto de resolutive de encargatura de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba;



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de mayo del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la proyección del acto resolutivo de encargatura de Imagen Institucional al Ing. Ángel Valderrama De La Cruz de la Municipalidad Distrital de Cumba.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del Artículo 20º), y Artículo 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Cumba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. ANGEL ROBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 45034372, como RESPONSABLE DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA, con eficacia anticipada, desde el 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, poner en conocimiento la presente resolución, a los interesados y demás áreas internas de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Elmer Bravo Fernández
ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA